



---

---

---

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

---

---

En León, Guanajuato, siendo las **diez horas con cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco**, en las instalaciones que ocupa el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, quien suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, hago

---

---

### CONSTAR Y CERTIFICO

---

---

-que se procede a colocar en los estrados físicos y electrónicos de este Comité Directivo Estatal el dictamen CDE/SG/526/2025 que contiene el dictamen relativo a la designación de integrantes para la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista y Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal para el período 2025-2028.

---

---

DOY FE.

---

---

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"**

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade  
Secretaria General del Comité Directivo Estatal  
Partido Acción Nacional en Guanajuato.

**INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN  
GUANAJUATO  
PRESENTES**

De conformidad con el inciso c) del artículo 65<sup>1</sup>, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y los numerales 23<sup>2</sup>, 24<sup>3</sup> y 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y demás ordenamientos relativos aplicables, la que suscribe, licenciada Juana de la Cruz Martínez, en mi calidad de Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, pongo a su consideración el siguiente:

**DICTAMEN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, es función del Consejo Estatal designar a la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista, así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, en los términos establecidos en los estatutos y demás normas reglamentarias.

**RESULTANDO**

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

---

<sup>1</sup>Artículo 65 ...C) Designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal.

<sup>2</sup> Artículo 23. Una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a 30 días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal. En esta sesión, el Consejo Estatal, a propuesta del Presidente, designará las comisiones previstas en el artículo 64, incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido.

<sup>3</sup> Artículo 24. Las comisiones a las que hace referencia el artículo anterior se normarán por el ordenamiento correspondiente de la materia.

III. El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre de 2025<sup>4</sup>.

IV. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, autorizó las convocatorias emitidas por los órganos directivos municipales para la celebración de asambleas municipales a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/139/2025.

V. En sesión ordinaria de fecha 06 de agosto de 2025, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con fundamento en el artículo 81, numerales 1, 2 y 3 de los Estatutos Generales del Partido, aprobó la convocatorias a la asamblea municipal en Huanímaro y Silao, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y al Consejo Estatal; delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, según se asentó en el dictamen identificado con el alfanumérico CDE/SG/140/2025 y CDE/SG/141/2025.

VI. Mediante documento SG/110/2025, de fecha 20 de agosto de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional autorizó las convocatorias en Huanímaro y Silao, aprobando las normas complementarias, para la celebración de asambleas municipales en Guanajuato, a fin de elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Estatal; las y los delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales<sup>5</sup>.

VII. El 21 de agosto de 2025 en estrados físicos del Comité Directivo Estatal en Guanajuato y el municipio respectivo, así como en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/> se publicaron la totalidad de las convocatorias para asamblea municipal que tendría verificativo el 21 de septiembre de 2025 y sus normas complementarias.

---

<sup>4</sup> Consultable en [https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG\\_053\\_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf](https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/07/1752553422SG_053_2025-AUTORIZACION-ASAMBLEA-ESTATAL-GUANAJUATO.pdf)

<sup>5</sup> Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/08/PROVIDENCIAS-CEN-SG-110-2025-AUTORIZA-CONVOCATORIAS-Y-APRUEBA-NORMAS-COMPLEMENTARIAS-EN-GUANAJUATO.pdf>



**VIII.** De conformidad con las Normas Complementarias el registro de solicitudes de para elegir propuestas al Consejo Nacional, al Consejo Estatal; delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional; así como la Presidencia e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, se realizó del 21 de agosto de 2025 al 1 de septiembre de 2025, ante los Comités Directivos Municipales, las cuales fueron remitidas a la Comisión Estatal de Procesos Electorales el 3 tres de septiembre de 2025 dos mil veinticinco, para su análisis y determinación de procedencia o improcedencia.

**IX.** En fecha 7 de septiembre de 2025, se declaró la procedencia de registro de aspirantes a los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Guanajuato que presentaron la documentación completa de cada uno de los integrantes, dando cabal cumplimiento en los términos y requisitos establecidos en las normas complementarias, lo cual fue notificado en los estrados físicos de la comisión Estatal de Procesos Electorales en Guanajuato<sup>6</sup> y en el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/>

**X.** En el sitio de internet <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CEPEGTO-230-2025-PLANILLAS-CDMs-UNICAS.pdf> obra la notificación del acuerdo CEPEGTO-230/2025, mediante el cual la CEPE hizo la declaratoria de 31 PLANILLAS ÚNICAS a la Presidencia, Secretaría e integrantes de los Comités Directivos Municipales.

Lo anterior, ocurrió en Abasolo, Apaseo el Alto, Atarjea, Ciudad Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacua, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

**XI.** El 15 de septiembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales emitió el acuerdo CNPE-125/2025 relativo a la suspensión del proceso electivo para la presidencia, secretaría general e integrantes de diversos comités directivos municipales en el estado de Guanajuato y declaratoria de planillas electas, lo cual es consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/09/CNPE-125-2025-COMISION-NACIONAL-DE-PROCESOS-ELECTORALES.pdf>.

Debido a lo anterior, se determinó:

*PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Abasolo, Apaseo El Alto, Atarjea, Cd. Manuel Doblado, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora,*

<sup>6</sup> En adelante CEPE

*Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, San Diego de la Unión, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tierra Blanca, Uriangato, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Guanajuato.*

**SEGUNDO.** Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

**XII.** Con excepción de la elección de los comités directivos municipales en los lugares antes referidos, en los 46 municipios se llevaron a cabo en la fecha y hora establecida en la respectiva convocatoria las asambleas municipales en las que se eligieron:

a) Propuestas del municipio para integrar el Consejo Nacional.

b. Propuestas del municipio para integrar el Consejo Estatal.

c. Persona para la presidencia, secretaría general e integrantes del Comité Directivo Municipal, con excepción del municipio de Silao de la Victoria, en virtud de que no hubo participación de la militancia para postularse como candidatos.

De igual manera se seleccionaron delegadas y delegados numerarios a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria y delegadas y delegados numerarios a la Asamblea Estatal.

**XIII.** El 13 de octubre de 2025 se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la ratificación de las asambleas municipales en el estado de Guanajuato, para elegir propuestas al consejo nacional, al consejo estatal, las y los delegados numerarios a la asamblea estatal y nacional; así como la presidencia e integrantes de comités directivos municipales, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/170/2025.

**XIV.** El 19 de octubre de 2025 se llevó a cabo la asamblea estatal, en la que resultaron electas cincuenta consejeras estatales y cincuenta consejeros estatales.

**XV.** La Secretaría General del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, Juana de la Cruz Martínez Andrade, mediante oficio CDE/SG/500/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Guanajuato, de conformidad con los RESULTANDOS IV y V.

**XVI.** De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo CNPE-210/2025, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 19 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato para el periodo 2025 - 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Guanajuato, para el periodo 2025-2028.

**XVII.** El 10 de noviembre de 2025 se publicaron las providencias emitidas por el presidente nacional, con relación a la ratificación de la asamblea estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/213/2025<sup>7</sup>.

**XVIII.** El 20 de noviembre de 2025 se publicó el acuerdo de la comisión permanente del consejo nacional, con relación a la ratificación de providencias emitidas por el presidente nacional, en uso de la facultad que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los estatutos generales del partido acción nacional, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/024/2025, mediante el cual se ratifica las providencias que anteceden<sup>8</sup>.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, es competente para designar a las Comisiones Auxiliares de Orden y Disciplina Intrapartidista, así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, de conformidad con los estatutos y reglamentos vigentes<sup>9</sup>.

**SEGUNDO.** Ratificado el resultado de la asamblea estatal en la que resulte electo el consejo estatal, el Presidente del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a 30 días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

---

<sup>7</sup> Consultable en <https://panguanajuatomx.org/wp-content/uploads/2025/11/RATIFICA-CEN-RESULTADOS-ASAMBLEA-ESTATAL.pdf>

<sup>8</sup> Consultable en <https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados%20electronicos/CEN/Acuerdos%20CPN/CPN-SG-024-2025%20ACUERDO%20CPN%20RATIFICACION%20DE%20PROVIDENCIAS%2013%20NOVIEMBRE%20DE%202025.pdf>

<sup>9</sup> De conformidad con el inciso c) del artículo 65 de los estatutos en relación con el 23 y 24 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

En esta sesión, el Consejo Estatal, a propuesta del Presidente, designará las comisiones previstas en el artículo 64, incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido<sup>10</sup>.

**TERCERO.** La Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista tiene como función, auxiliar a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista con los trabajos que ésta instruya para cumplir con las formalidades del procedimiento a que se refiere el artículo 135 de los Estatutos en la entidad.

**CUARTO.** La comisión de vigilancia tiene más altas facultades en fiscalización, revisión de la información financiera de la Tesorería y de todo organismo estatal, municipal y grupo parlamentario que maneje fondos o bienes del Partido, así como del financiamiento público estatal y federal que le corresponda.

**QUINTO.** La Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista se integrarán por tres Consejeras y Consejeros Estatales, en tanto que la Comisión de Vigilancia se integrará con cinco consejeras y consejeros<sup>11</sup>.

**SEXTO.** Se encuentran impedidos para desempeñar el cargo de comisionado, las siguientes personas:

1. Integrantes del Comité Directivo Estatal;
2. Presidentes de Comités Directivos Municipales; y,
3. Quien sea funcionaria o funcionario del partido que reciban remuneración por su encargo.

**SÉPTIMA.** De conformidad con el segundo párrafo de la base primera del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los partidos políticos tienen como fin fomentar el principio de paridad de género, lo cual tiene relación con el inciso o) del artículo 11 de los estatutos, por lo que en las determinaciones partidistas debe considerarse el principio de alternancia y paridad de género.

De conformidad con el inciso c) del numeral 1 del artículo 65,70, 71 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, 23, 24, 75, 76, 77 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y demás ordenamientos relativos aplicables, solicito se aprueben los siguientes:

---

<sup>10</sup> De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales en relación con el 65 de los estatutos.

<sup>11</sup> De conformidad con los artículos 70 y 72 de los estatutos del Partido Acción Nacional.

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Es procedente integrar la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista; así como a la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal, debido a que se satisfacen los presupuestos procesales establecidos en los estatutos y en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales.

**SEGUNDO.** Se designa a María del Pilar Gómez Enrique, Miguel Ángel Vassallo Jiménez y Selene Anahí Ruiz Ortega como integrantes de la Comisión Auxiliar de Orden y Disciplina Intrapartidista Consejo Estatal para el período 2025-2028.

**TERCERO.** Se designa a José Christian Padilla Navarro, Guadalupe Monserrat Mendoza Cano, Salvador Gallardo Jiménez, Alma Lissette Padilla Hernández y Martha Isabel Delgado Zarate como integrantes de la Comisión de Vigilancia del Consejo Estatal para el período 2025-2028.

**CUARTO.** Lo anterior sin menoscabo de que el Consejo Estatal designe más comisiones en términos del inciso d) del artículo 65 de los estatutos.

**QUINTO.** Para conocimiento, comuníquese a la presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidista.

Atentamente

León, Guanajuato a 24 de noviembre de 2025  
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

Licenciada Juana de la Cruz Martínez Andrade  
Secretaria General del Comité Directivo Estatal  
Partido Acción Nacional en Guanajuato.